

NESTLÉ S.A.



PODER

Yo, *Hans Peter Frick*, en calidad de Director de NESTLÉ S.A. , y a nombre y en representación de esta sociedad, domiciliada en Vevey, Suiza, designo a los señores *Cristian Arnaldo Pagola Langer* y/o *José Gregorio Sánchez Castro* como Apoderados Especiales de NESTLÉ S.A., a fin de que conjunta o separadamente intervengan en todas las Juntas Generales Ordinarias, Extraordinarias o Universales de Accionistas de las compañías NESTLÉ ECUADOR S.A. y/o INDUSTRIAL SURINDU S.A., inclusive en aquellas en que se trate acerca del aumento o disminución del capital, fusión, escisión, o cualquier otro acto societario que requiera de aprobación por parte de la Junta General de Accionistas de dichas compañías. Además otorgo poder especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de los mencionados señores para que cualquiera de ellos en nombre de NESTLÉ S.A. puedan adquirir, recibir, endosar, negociar, ceder, transferir, enajenar, acciones en las compañías señaladas anteriormente, para estos efectos podrán celebrar, conjunta o separadamente, las correspondientes cesiones de derechos, cartas de cesión, notificaciones, solicitudes, contratos de cesión de derechos, notificaciones judiciales o extrajudiciales, contratos de compraventa y cualquier otro acto o contrato que pueda ser requerido para cumplir con este encargo y demás instrumentos necesarios para perfeccionar dichas transferencias de acciones; así como para gestionar ante el organismo nacional competente de la República del Ecuador la correspondiente autorización, en el caso de ser necesaria, y registro de las inversiones extranjeras de NESTLÉ S.A. y la remisión de utilidades.

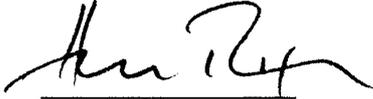
Por otro lado, los Apoderados Especiales quedan expresamente facultados para que a nombre de NESTLÉ S.A., conjunta o separadamente, contesten demandas y cumplan con las obligaciones respectivas a que hace mención el Art. 6 de la actual Ley de Compañías. Asimismo, se faculta a los Apoderados Especiales para que den cumplimiento a lo estipulado en el literal h) del Art. 115 y en el Art. Innumerado que sigue a continuación del Art. 221 de la Ley de Compañías vigente; esto es, para que conjunta o separadamente suscriban y certifiquen ante Notario Público en Ecuador la lista completa y actualizada de los socios, accionistas, miembros o derecho habientes de NESTLÉ S.A. con la regularidad, oportunidad y requisitos exigidos en las mencionadas disposiciones legales y para que presenten al representante(s) legal(es) acreditado(s) de las compañías ecuatorianas NESTLÉ ECUADOR S.A. y/o INDUSTRIAL SURINDU S.A., la lista antes referida y la certificación que acredite la existencia legal de NESTLÉ S.A. De igual manera, los Apoderados Especiales están facultados para, conjunta o separadamente, presentar a nombre de esta última una declaración juramentada que acredite que NESTLÉ S.A. se halla inscrita en una o más bolsas de valores extranjeras, si fuere del caso, y/o de que la totalidad de su capital se encuentra representado exclusivamente por acciones, participaciones o títulos nominativos, según aplique, en virtud de lo estipulado en el Art. Innumerado que sigue a continuación del Art. 221.

Finalmente, los Apoderados Especiales quedan desde ya facultado para cumplir, conjunta o separadamente, cuanta obligación legal le corresponda satisfacer a la compañía NESTLÉ S.A. en Ecuador como accionista de las compañías

ecuatorianas NESTLÉ ECUADOR S.A. y/o INDUSTRIAL SURINDU S.A., en virtud de futuras reformas a la Ley de Compañías.

Dado y firmado en Suiza, el día 12 de octubre de 2009.

NESTLÉ S.A.

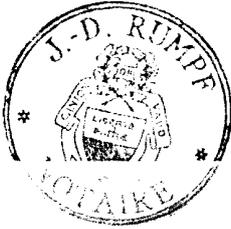


Hans Peter FRICK
Director

Legalization Nr. 10'930.-

Basing on a comparison of signature, JEAN-DANIEL RUMPF, Notary Public in Vevey for the Canton of Vaud, Switzerland, certifies that the signature affixed above is the true signature of Mr. Hans Peter FRICK, Senior Vice President of Nestlé S.A., in Vevey, who is legitimately bound by his individual signature. -----

VEVEY, THIS FIFTEENTH DAY OF OCTOBER TWO THOUSAND AND NINE. -----



APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Pays: SUISSE
Le présent acte public
2. a été signé par Jean-Daniel Rumpf
3. agissant en qualité de Notaire
4. est revêtu du sceau/timbre de J.-D. Rumpf, notaire

Attesté

5. à Lausanne
6. le 16 octobre 2009
7. par la Chancellerie d'Etat du Canton de Vaud
8. sous No 11641
9. Sceau/timbre:
10. Signature
pr le Chancelier d'Etat:

Jean-Marc Equey



NULIARIA TERCERA DEL CANTON QUITO: De acuerdo con el presente acta de fecho de la ley N. 10.930.- de 12 de octubre de 2009, se declara que en fecha de 12 de octubre de 2009, en Vevey, Suiza, el Sr. Hans Peter Frick, Senior Vice President of Nestlé S.A., en Vevey, quien es legítimamente obligado por su firma individual. Quito a: 02 MAR 2011

RODRIGO SALGADO S.
Notario Tercero del Cantón Quito



NESTLÉ S.A.

CERTIFICACIÓN



Vevey, el 20 de Octubre, 2009

Yo, **David Frick**, en mi calidad de Secretario de **Nestlé S.A.**, legalmente constituida y domiciliada en Suiza, misma que es accionista de la compañía denominada Nestlé Ecuador S.A., legalmente constituida y domiciliada en Ecuador, dando fiel cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo innumerado que le sigue al Art. 221 de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador, por medio de la presente y en nombre de Nestlé S.A., dentro de las atribuciones legales de las que me hallo investido, encontrándome debidamente autorizado para el efecto y debidamente prevenido de la gravedad de las penas de perjurio y de mi obligación de manifestar solo la verdad con claridad y exactitud, certifico lo siguiente:

1. Nestlé S.A. tiene la integridad de su capital social representado únicamente y exclusivamente por acciones nominativas; es decir, por acciones expedidas o emitidas a favor o a nombre de sus socios o miembros; y, de ninguna manera, al portador; y
2. Nestlé S.A. se halla actualmente registrada en la SIX Swiss Exchange (Bolsa de Valores SIX de Suiza).

En virtud de lo expuesto y en base a la citada disposición legal, Nestlé S.A. no tiene obligación legal alguna de presentar la lista completa de todos sus socios, accionistas o miembros a que hace referencia el primer inciso del artículo innumerado que sigue al Art. 221 de la Ley de Compañías vigente en Ecuador.

Es todo lo que puedo manifestar en honor a la verdad.

Atentamente,

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'D. Frick'.

David Frick

Legalization ./.

Legalization Nr. 7'768.-

Basing on a comparison of signature, BRIGITTE FAHRNI CHIUSANO, Notary Public in Vevey for the Canton of Vaud, Switzerland, certifies that the signature affixed on the opposite is the true signature of Mr. David FRICK, Secretary of Nestlé S.A., in Vevey, who is legitimately bound by his individual signature. -----

VEVEY, THIS TWENTYSECOND DAY OF OCTOBER TWO THOUSAND AND NINE. -----



Brigitte Fahrni Chiusano

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Pays: SUISSE

Le présent acte public

2. a été signé par *Brigitte Fahrni Chiusano*

3. agissant en qualité de *NOTAIRE*

4. est revêtu du sceau/timbre de *B. FAHRNI CHIUSANO NOTAIRE*

Attesté

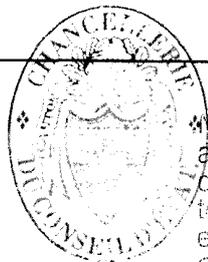
5. à Lausanne 6. le *23 octobre 2009*

7. par la Chancellerie d'Etat du Canton de Vaud

8. sous No *11.P.02*

9. Sceau/timbre: 10. Signature
pr le Chancelier d'Etat:

Jean-Marc Equey
Jean-Marc EQUHEY



NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO: De acuerdo con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la ley Notarial, CERTIFICO que la copia que antecede, que consta del original, es reproducción exacta del documento presentado en escrito. Quito a, 02 MAR 2011

[Signature]

DR. ROBERTO SALGADO S.
Notario Tercero del Cantón Quito